

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°137-2024-CFFIEE, Bellavista 07 de marzo de 2024.

Visto, el **Proveído N°0523-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 185-VIRTUAL-2024-UPFIEE** del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, director de la Unidad de Posgrado, remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo N°090-2024-CDUPFIEE**, donde aprueba la Propuesta de Desagregado del Ciclo Taller de Tesis en el que se encuentra la Estructura de Costos para 20 participantes del Programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**, presentado por el **Dr. César Augusto Santos Mejía**, Coordinador del **CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; y solicitan que sea visto en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU** de fecha 28 de junio de 2022; se acordó: **“1° APROBAR** las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran incluidas en el Estatuto que se anexa y forma parte de la presente Resolución. **2° DISPONER**, que el Estatuto modificado y que se anexa en la presente, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Callao...(sic)”

De conformidad con el **Artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica que: Son fines de la Universidad: **Art.°13.8** Extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, que no tiene acceso a la educación superior, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV – UNIDAD DE POSGRADO, Art.°48.4** Diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV – UNIDAD DE POSGRADO, Artículo 49°**. La Unidad de Posgrado tiene la siguiente estructura organizativa: **Art.°49.3** Órganos de Línea · Programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados. · Programas de formación continua y educación a distancia.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV UNIDAD DE POSGRADO, Artículo 51**. Son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de **Posgrado, las siguientes: Art°51.3** Emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares...(sic”).

De conformidad con el **Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica: “Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años.

De conformidad con el **CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC** de fecha 15 de noviembre de 2022, se suscribió el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD (CARELEC)”**, donde el Sr. José Martín Dávila Pérez – Viceministro de Electricidad representa al MINEM (Ministerio de Energía y Minas) y la otra parte el Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas – decano, representa a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica representa a la Universidad Nacional del Callao....(sic”).

Que, conforme a la **Cláusula tercera** del **CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**, titulado **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN**

ELECTRICIDAD (CARELEC), en el que establece que: "... La Universidad desarrollará la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, en adelante la Maestría, dirigida a 20 profesionales, mediante una currícula de alta utilidad teórica y práctica para el personal profesional receptor del Subsector Electricidad debidamente calificado...(sic)

Que, conforme a la Cláusula cuarta, **Art. 4.1, inc. A del CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, titulado "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD (CARELEC)**, en el que establece que: "EL MINEM y EL CARELEC se comprometen a: financiar íntegramente el costo de la Maestría que comprende, entre otros, el desarrollo del Plan de Estudios, el Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado académico, el derecho de estudios de inglés básico e intermedio, el derecho para ser declarado expedito para sustentar el grado académico de maestro, costos que se encuentran detallados en el Anexo N°2 de EL CONVENIO...(sic)"

De conformidad con la **Resolución Decanal N° 002-2024-DFIEE de fecha 02 de enero de 2024** se resuelve: "1. DESIGNAR, al Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como Director del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (CARELEC) y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, cuya función será supervisar el cumplimiento de todas las actividades que forman parte del Convenio. 2. DESIGNAR, al Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía, Director de la Unidad de Posgrado como Coordinador del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (CARELEC) y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, cuya función es de realizar reuniones para evaluar el desarrollo de la Maestría, tomar medidas correctivas y diseñar acciones de mejora de manera adjunta. 3. DESIGNAR, al M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales, como apoyo administrativo del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (CARELEC) y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, cuya función será, prestar apoyo al Director y al Coordinador del Convenio.

Que, con **Proveído N°0523-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 185-VIRTUAL-2024-UPFIEE** del Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía, director de la Unidad de Posgrado, remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo N°090-2024-CDUPFIEE**, donde aprueba la Propuesta de Desagregado del Ciclo Taller de Tesis en el que se encuentra la Estructura de Costos para 20 participantes del Programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**, presentado por el Dr. César Augusto Santos Mejía, Coordinador del **CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; y solicitan que sea visto en Consejo de Facultad.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 07 de marzo de 2024; teniendo como **Despacho**: "Ratificar la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 090-2024-CDUPFIEE, en donde se aprueba la Propuesta de Desagregado del Ciclo Taller de Tesis en el que se encuentra la Estructura de Costos para 20 participantes del Programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**, presentado por el Dr. César Augusto Santos Mejía, Coordinador del **Convenio Específico N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)".

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículos 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N°090-2024-CDUPFIEE**, de fecha 7 de marzo de 2024, que resuelve: "1. **APROBAR**, la Propuesta de Desagregado Ciclo Taller de Tesis en el que se encuentra la Estructura de Costos para 20 participantes del Programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**

de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”.

CUADRO DE DESAGREGADO CICLO TALLER DE TESIS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCION EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dice:

Concepto	Costo Unitario S/	Cantidad	Costo Total S/
Ciclo Taller de tesis (para la obtención de grado académico)	2,500.00	20	50,000.00

Debe decir:

Concepto	Costo Unitario S/	Cantidad	Costo
Curso a Distancia (Ciclo taller de tesis)	2,268.00	20	45,360.00
Inscripción de tema	30.00	20	600.00
Aprobación del proyecto	30.00	20	600.00
Antiplagio	100.00	20	2,000.00
Derecho de pago de expedito	72.00	20	1,440.00
Total			50,000.00

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE. –Sello de Decano. – Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. – Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP
TRCF1372024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC